



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein"

RESOLUCIÓN DECECO N° 385 - 21

Salta, 13 MAY 2021
EXPEDIENTE N° 6190/21

VISTO: La nota presentada por la Mg. Hermosinda EGÚEZ, Profesor Titular (I) de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva I con extensión a Teoría y Técnica Impositiva II, mediante la cual propone el dictado del Seminario de Actualización sobre el tema: **"AJUSTE POR INFLACIÓN IMPOSITIVO EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS"**, para alumnos de la carrera Contador Público Nacional, Planes de Estudios 2019 y 2003, de Sede Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que la normativa a seguir para el dictado de Seminarios de Actualización es establecida por la Resolución CD-ECO N° 399/07, que reglamenta los mismos.

Que a fs. 4 vuelta, la Dirección General Académica, informa que la propuesta reúne los requisitos establecidas en las normativas vigentes.

Que a fs. 8/9, del expediente de referencia, obra Despacho de la Comisión de Docencia, celebrada virtualmente por Plataforma Zoom el día 5/05/21, con dictamen favorable.

Que por Resolución N° 420/00 y su modificatoria la Resolución N° 718/02, el Consejo Directivo delega en el Señor Decano de la Facultad, la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, trámite de Equivalencias y Seminario de Actualización que cuenten con dictamen favorable de la Comisión de Docencia.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

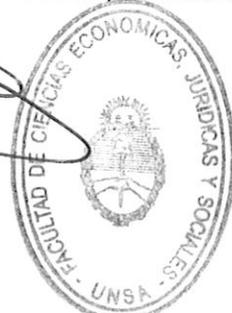
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- APROBAR la propuesta para el dictado del Seminario de Actualización sobre el tema: **"AJUSTE POR INFLACIÓN IMPOSITIVO EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS"**, presentada por la Mg. Hermosinda EGÚEZ, Profesor Titular (I) de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva I con extensión a Teoría y Técnica Impositiva II, para alumnos de la carrera Contador Público Nacional, Planes de Estudios 2019 y 2003, de Sede Salta y cuyas especificaciones obran en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º- HÁGASE SABER a la Mg. Hermosinda EGÚEZ, al Departamento de Legislación y Técnica Fiscal, a las Direcciones General Académica, de Alumnos e Informática, al C.E.U.C.E, y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ah/lc

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSA



ANEXO - RES. DECECO N°

385-21

SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN

"AJUSTE POR INFLACIÓN IMPOSITIVO EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS"

Asignatura: TEORÍA Y TÉCNICA IMPOSITIVA I

Curso: cuarto año

Carga horaria total: seis horas

Ciclo lectivo: 2021

Docentes responsables

- Pertenecientes a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales: Cres. Hermosinda Egües, Carlos Humberto Iburguren, Marcelo Isaac Jallés, Joaquín Ignacio Jallés, Fernando Daniel Carrizo

Graduada invitada: Cra. Mariana Morales

2.- FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Rajmilovich (2019) recuerda que así como el modelo contable requiere la definición de tres elementos, capital a mantener normas de valuación y moneda a utilizar, el balance fiscal reproduce la estructura de dicho modelo. Particularmente en lo referente a la moneda existen dos variantes: moneda histórica y moneda constante, siendo ésta última la que se refiere a un poder adquisitivo homogéneo.

En el impuesto a las ganancias, la norma prevé un método especial, distinto al contable, para reconocer los efectos de la variación del poder adquisitivo de la moneda en el resultado impositivo mediante un ajuste introducido por la Ley 21.894 (1978), luego complementada por la ley 23.260 (1985).

Con el advenimiento de la convertibilidad, el ajuste por inflación fue suspendido por ley 24.073 (1992) restableciéndose su operatividad bajo ciertas condiciones impuestas por el art. 65 de la ley 27.430 (2017) que agrega dos párrafos al art. 95¹ de la ley del impuesto. Dichas condiciones se cumplieron en meses aislados desde el año 2019 (el primero fue abril) pero a partir de diciembre de 2019 en adelante, con las perspectivas económicas de la República Argentina respecto a la inflación, se prevé que el ajuste por inflación impositivo será de aplicación permanente.

Como la norma no estaba operativa, no conformaba parte de los contenidos dictados en la materia hasta el año 2020, donde se incorporó formalmente. El presente seminario propicia la actualización de aquellos alumnos regulares en la materia y de quienes la hubiesen ya aprobado, ya que el contenido objeto de la propuesta será necesario para el futuro ejercicio profesional.

3.- OBJETIVO GENERAL

Presentar la mecánica del ajuste por inflación impositivo en el impuesto a las ganancias.

4.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Identificar los requisitos para aplicar el ajuste por inflación impositivo en el impuesto a las ganancias.
2. Presentar la mecánica del ajuste estático y el ajuste dinámico.

¹ El último párrafo fue a su vez sustituido por la ley 27468 (2018)





5.- TEMAS

Ajuste por inflación impositivo. Requisitos para su operatividad. Sujetos. Procedimiento de cálculo.

6.- BIBLIOGRAFÍA

Amaro Gómez R. L. (2019) *Ajuste por inflación impositivo. El ajuste estático. La justificación técnica en Práctica y Actualidad Tributaria*, Tomo XXVI (septiembre). Buenos Aires: Errepar.

Amaro Gómez R. L. (2019) *Ajuste por inflación impositivo. El ajuste dinámico. La justificación técnica en Práctica y Actualidad Tributaria*, Tomo XXVI (octubre). Buenos Aires: Errepar.

Amaro Gómez R. L. (2019) *Ajuste por inflación impositivo. Técnica de liquidación en Práctica y Actualidad Tributaria*, Tomo XXV (agosto). Buenos Aires: Errepar.

Poder Ejecutivo de la Nación (2019) Decreto 824 *Texto Ordenado de la Ley de impuesto a las ganancias*

Rajmilovich D. (2019) *Manual del impuesto a las ganancias*. Buenos Aires: La Ley

Zunino R. G. (2020) *Modificaciones en el ajuste por inflación impositivo en Práctica y Actualidad Tributaria*, Tomo XXVI (enero). Buenos Aires: Errepar.

7.- CARGA HORARIA

Seis horas totales distribuidas de la siguiente forma: cuatro de clases y dos para actividades y evaluación por plataforma Moodle.

8.- DISERTANTES A CARGO

Docentes pertenecientes a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales: Cres. Hermandad Egües, Hector Marcelo Testa, Carlos Humberto Ibarguren, Marcelo Isaac Jallés, Joaquín Ignacio Jallés, Fernando Daniel Carrizo

Graduada invitada: Cra. Mariana Morales

9.- RECURSOS

Recursos Humanos: los docentes y los asistentes al curso.

Material Didáctico: Artículos de doctrina, ejercicios prácticos publicados en revistas.

10.- LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN

El curso se desarrollará por plataforma de Zoom, en el marco de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, fecha a definir.

11.- SISTEMA DE DICTADO

Se empleará como recurso el estudio de caso y el interrogatorio didáctico.

12.- SISTEMA DE EVALUACIÓN

Concebida como una etapa más del proceso de enseñanza, la evaluación consistirá en un cuestionario y la resolución de casos prácticos realizados a través de Plataforma Moodle.

13.- DESTINATARIOS

Alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales que tengan regular la asignatura Teoría y Técnica Impositiva I. El cupo del curso es de treinta alumnos.

Cra. María Rosa Parza de Millar
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa